



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380

La Serena,

19 ENE 2024

VISTOS:

Los artículos 5 y 37 del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; la Ley 21.640, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2024; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la resolución N°30/2015, N°7/2019 y N°14/2022, todas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°22/2015 del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°70 del 16 de noviembre de 2023 (orden de subrogancias) del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta RA 428/182/2023 del 13 de noviembre de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo, en calidad de Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- Que el **Programa Odontológico Integral** ha sido aprobado por la Resolución Exenta N°101, del 2 de febrero de 2021, posteriormente modificada por la Resolución Exenta N°225, del 17 de febrero de 2021, ambas del Ministerio de Salud.
- Que el objetivo de dicho Programa es contribuir a mejorar el acceso a la atención odontológica en Atención Primaria de Salud de los grupos más vulnerables y con alta carga de enfermedad bucal.
- Que los recursos asociados al programa, que están contenidos en la Ley N°21.640 (Ley de presupuesto 2024), serán distribuidos a los hospitales de baja complejidad, de acuerdo a criterios como población a cargo, contexto epidemiológico, evaluación de desempeño de años anteriores y pertinencia territorial, entre otras.
- Que atendidas las facultades de mi cargo, dicto la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

1° **ASÍGNESE \$164.049.491** (ciento sesenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos) para la ejecución del **Programa Odontológico Integral**, de acuerdo a la siguiente distribución:



A) Componente 1: Atención Odontológica Integral a Hombres

Establ.	Meta (N° altas con prótesis)	Monto Subt 22 con prótesis	Meta (N° altas sin prótesis)	Monto Subt 22 sin prótesis	Meta (N° Auditorias)	Monto Subt 22 Auditorias	TOTAL Subt. 22 AOIH
H. Andacollo	16	\$4.303.680	12	\$1.500.684	6	\$232.014	\$6.036.378
H. Combarbalá	11	\$2.958.780	7	\$875.399	4	\$154.676	\$3.988.855
H. Los Vilos	23	\$6.186.540	17	\$2.125.969	9	\$348.021	\$8.660.530
H. Salamanca	22	\$5.917.560	16	\$2.000.912	8	\$309.352	\$8.227.824
H. Vicuña	18	\$4.841.640	13	\$1.625.741	7	\$270.683	\$6.738.064
TOTAL	90	\$24.208.200	65	\$8.128.705	34	\$1.314.746	\$33.651.651

B) Componente 2: Más Sonrisas para Chile

Establ.	Meta (N° altas con prótesis)	Monto Subt 22 con prótesis	Meta (N° altas sin prótesis)	Monto Subt 22 sin prótesis	Meta (N° Auditorias)	Monto Subt 22 Auditorias	TOTAL Subt. 22 Mas Sonrisas
H. Andacollo	52	\$13.986.960	33	\$4.126.881	10	\$386.690	\$18.500.531
H. Combarbalá	34	\$9.145.320	22	\$2.751.254	6	\$232.014	\$12.128.588
H. Los Vilos	74	\$19.904.520	47	\$5.877.679	14	\$541.366	\$26.323.565
H. Salamanca	71	\$19.097.580	45	\$5.627.565	14	\$541.366	\$25.266.511
H. Vicuña	59	\$15.869.820	38	\$4.752.166	12	\$464.028	\$21.086.014
TOTAL	290	\$78.004.200	185	\$23.135.545	56	\$2.165.464	\$103.305.209

C) Componente 3: Atención Odontológica Integral a Estudiantes de Enseñanza Media y/o su equivalente

Establecimiento	Meta (N° canastas)	Monto Subt. 22
H. Andacollo	65	\$4.451.655
H. Combarbalá	80	\$5.478.960
H. Los Vilos	30	\$2.054.610
H. Salamanca	60	\$4.109.220
H. Vicuña	116	\$7.944.492
TOTAL	351	\$24.038.937

D) Componente 4: Atención Odontológica Integral a beneficiarios del Programa de Atención en Domicilio a Pacientes con Dependencia Severa y sus Cuidadores

Establecimiento	Meta (N° canastas)	Monto Subt. 22
H. Andacollo	11	\$799.777
H. Combarbalá	8	\$581.656
H. Los Vilos	11	\$799.777
H. Salamanca	5	\$363.535
H. Vicuña	7	\$508.949
TOTAL	42	\$3.053.694



E) Resumen del financiamiento por Subtítulo 22, por componente del Programa en cada Establecimiento

ESTABLECIMIENTO	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2	COMPONENTE 3	COMPONENTE 4	TOTAL
H. Andacollo	\$6.036.378	\$18.500.531	\$4.451.655	\$799.777	\$29.788.341
H. Combarbalá	\$3.988.855	\$12.128.588	\$5.478.960	\$581.656	\$22.178.059
H. Los Vilos	\$8.660.530	\$26.323.565	\$2.054.610	\$799.777	\$37.838.482
H. Salamanca	\$8.227.824	\$25.266.511	\$4.109.220	\$363.535	\$37.967.090
H. Vicuña	\$6.738.064	\$21.086.014	\$7.944.492	\$508.949	\$36.277.519
TOTAL	\$33.651.651	\$103.305.209	\$24.038.937	\$3.053.694	\$164.049.491

2º **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al subtítulo 22 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. GABRIEL SANHUEZA CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de APS DSSC.
- Subdepartamento de Gestión Financiera DSSC.
- Departamento Jurídico DSSC.
- Hospitales Comunitarios.
- Archivo.

